

**10/2012**

**SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde- Presidente.-**

D. Juan de Dios Moreno Moreno

**Sras/Sres. Concejales/es.-**

D. Jose Maria Alonso Morales

D. Alejandro Casares Cuesta

D. Jose Antonio Contreras Parody

D. Salvador Alonso Sánchez

Dña Carmen Adoración Martínez Segovia.

D. Juan Francisco Muñoz Gonzalez

Dña Maria Asunción Pérez Cotarelo

Dña Maria Elvira Ramirez Lujan

D. Gustavo Luis Rodriguez Ferrer

Dña Olvido de la Rosa Baena

D. Jorge Sanchez Cabrera

Dña Maria del Carmen Gonzalez Gonzalez.

**Sr. Secretario.-**

D. Manuel Vela de la Torre

**Sr. Interventor .-**

D. Fernando Peláez Cervantes

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cúllar Vega , a veinte de septiembre de dos mil doce.

Debidamente convocados y notificados del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Moreno Moreno, las Sras y Sres Concejales y Concejales expresados al margen , que integran el quórum necesario para la celebración de la sesión con carácter ordinario y público.

Siendo las veintiuna horas cinco minutos la presidencia declaró abierto el acto.

Antes de iniciar la sesión se procede por los asistentes al Pleno a mantener un minuto de silencio en memoria de las mujeres victimas de la violencia de género desde la sesión anterior.

**ORDEN DEL DIA.-**

**1º.- ACTA ANTERIOR.-**

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la finalidad de este punto , cual es, aprobar , si procede el borrador del Acta del Pleno anterior , 9/12 , de 26 de julio de 2012, manifiesta que pueden presentarse las rectificaciones al borrador de dicha acta por cualquier miembro de la Corporación que lo solicite.

Por el Sr. Secretario en la pagina 7, parrafo cinco existe un error donde dice “ Comisión Municipal Informativa permanente de Economía, Hacienda, Personal , Juventud y Presidencia ...” debe decir “ Comisión Municipal Informativa permanente de Urbanismo , Mantenimientos, Obras Públicas e Innovación ...”

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad aprobar con trece votos favorables el borrador quedando el acta en los términos en que ha resultado redactada.

## **2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES.-**

Por el Sr. Secretario , de orden del Sr. Alcalde , se da cuenta de las siguientes disposiciones y comunicaciones que afectan a la administración local , listado que se ha repartido con la convocatoria siendo de interés su conocimiento por la Corporación:

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

- N ° 149 de 31 de julio de 2012 , se publica Orden de 23 de julio de 2012 , de la Consejería de Salud y Bienestar Social , por el que se convocan subvenciones en regimen de concurrencia competitiva en el ambito de la Consejería para el ejercicio 2012.
- N ° 150 de 1 de agosto de 2012 , se publica Decreto 342/2012 , de 31 de julio , de la Consejería de Presidencia e Igualdad por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.
- N ° 157 de 10 de agosto de 2012 , se publica Acuerdo de 26 de julio de 2012 del Consejo de Gobierno anuncio de la Consejería de Presidencia e Igualdad por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo de Andalucía.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada :

- N ° 143 de 26 de julio de 2012 se publica anuncios Ayuntamiento de Cúllar Vega sobre Derogación de ordenanzas, Modificación de la ordenanza fiscal nº 1 , Modificación de la ordenanza fiscal nº 15 y modificación parcial de la RPT.
- N ° 152 de 8 de agosto de 2012 se publica anuncio de Ayuntamiento de Cúllar Vega sobre modificación de Plantilla.
- N ° 158 de 17 de agosto de 2012 se publica edicto del Consorcio de Residuos Solidos Urbanos de Granada, aprobación definitiva Presupuesto 2012.
- N ° 161 de 22 de agosto de 2012 se publica edicto del Consorcio de Transporte Metropolitano del Area de Granada sobre tarifas desde 1 de septiembre de 2012.
- N ° 169 de 3 de septiembre de 2012 se publica edicto de Ayuntamiento de Cúllar Vega sobre Delegación de funciones de la Alcaldia.
- N ° 176 de 12 de septiembre de 2012 se publica edicto de la Oficina del Censo electoral sobre sorteo de las listas de candidatos a Jurado.

Por el Sr. Alonso Sanchez , portavoz del Grupo municipal del PP se solicita información sobre la disposición de la Junta de Andalucía subvenciones de Bienestar Social . Le responde la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social Dña Olvido de la Rosa Baena que se piden todos los años en coordinación con los Servicios Sociales comunitarios y que no todas las que aparecen incumben a los Ayuntamientos, y que todos años se piden subvenciones de esta convocatoria.

## **3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-**

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de orden del Sr. Alcalde , y mediante traslado de la relación de las siguientes Resoluciones de la Presidencia, o sus delegaciones, a los efectos de control y fiscalización por el Pleno.

- Resolución de la Alcaldía de 18 de julio de 2012, aprobando compensación de obligaciones reconocidas con derechos pendientes de cobro por 3.308,21 € según petición de fecha 3 de julio de 2012.
- Resolución de la Alcaldía de 20 de julio de 2012, sobre concesión de vado expte 13/12.
- Decreto de la Alcaldía de 23 de julio de 2012, convocando Junta de Gobierno Local ordinaria para el día 25 de julio de 2012.
- Resolución de la Alcaldía de 26 de julio de 2012, desestimando recurso de reposición del Sr. Delegado de personal funcionario contra la resolución de la alcaldía de 14 de junio de 2012 sobre convocatoria para Agente Sociocultural.
- Resolución de la Alcaldía de 30 de julio de 2012, sobre concesión de vado expte 9/12.
- Decreto de la Alcaldía de 1 de agosto de 2012, aprobando 6 liquidaciones de IVTNU por un total de 13.019,02 €.
- Resolución de la Alcaldía de 3 de agosto de 2012, sobre nombramiento de funcionario interino ASC a D. Juan Manuel Sanchez Garcia.
- Decreto de la Alcaldía de 3 de agosto de 2012, sobre fraccionamiento de deuda de 200 € en expte sancionador de trafico expte 76/12.
- Resolución de la Alcaldía de 7 de agosto de 2012, aprobando relación de facturas F/27/12 , por 8.751,77 €.
- Resolución de la Alcaldía de 7 de agosto de 2012, aprobando relación de facturas F/28/12 , por 34.945,07 €.
- Decreto de la Alcaldía de 8 de agosto de 2012, convocando Junta de Gobierno Local extraordinaria para el día 10 de agosto de 2012.
- Resolución de la Alcaldía de 10 de agosto de 2012, aprobando compensación de obligaciones reconocidas con derechos pendientes de cobro por 2.832,00 € según petición de fecha 10 de julio de 2012.
- Resolución de la Alcaldía de 14 de agosto de 2012, sobre suplencia de la Alcaldía.
- Resolución de la Sra. Alcaldesa Accidental de 16 de agosto de 2012, aprobando relación de facturas F/29/12 , por 13.111,98 €.
- Decreto de la Sra. Alcaldesa Accidental de 22 de agosto de 2012, convocando Junta de Gobierno Local extraordinaria para el día 22 de agosto de 2012.
- Resolución de la Sra. Alcaldesa Accidental de 20 de agosto de 2012, aprobando devolución de ingreso indebido por 22,53 € en expte baja de vado 17/03.
- Resolución de la Sra. Alcaldesa Accidental de 20 de agosto de 2012, aprobando la concesión de dos nichos en el cementerio municipal nº 29 y 30 , Bl 4 , P2 a solicitante.
- Resolución de la Sra. Alcaldesa Accidental de 20 de agosto de 2012, aprobando compensación deuda por 625,18 € según petición de 18 de julio de 2012,
- Resolución de la Sra. Alcaldesa Accidental de 21 de agosto de 2012, aprobando devolución de ingreso indebido por 150 € según solicitud de 5 de junio de 2012.
- Resolución de la Sra. Alcaldesa Accidental de 21 de agosto de 2012, aprobando expte modificación de creditos TC 5/12 con alta en gastos partida 920.62500 y baja en gastos partida 920.21600, por 650,00 €.

- Resolución de la Sra. Alcaldesa Accidental de 22 de agosto de 2012, aprobando relación de facturas F/31/12 , por 12.780,08 €.
- Resolución de la Sra. Alcaldesa Accidental de 22 de agosto de 2012, aprobando expte modificación de creditos GC 19/12 con alta en ingresos partida 45000 y alta en gastos partida 231.22610, por 6.000,00 €.
- Resolución de la Sra. Alcaldesa Accidental de 22 de agosto de 2012, aprobando expte modificación de creditos GC 18/12 con alta en ingresos partida 45000 y alta en gastos partida 924.22001, por 1.800,00 €.
- Resolución de la Sra. Alcaldesa Accidental de 23 de agosto de 2012, aprobando expte modificación de creditos GC 21/12 con alta en ingresos partida 46101 y alta en gastos partida 231.48009, por 720,00 €.
- Resolución de la Sra. Alcaldesa Accidental de 23 de agosto de 2012, aprobando expte modificación de creditos GC 23/12 con alta en ingresos partida 46101 y alta en gastos partida 231.16000 y 231.13100 , por un total de 957,60 €.
- Resolución de la Sra. Alcaldesa Accidental de 23 de agosto de 2012, aprobando expte modificación de creditos GC 21/12 con alta en ingresos partida 46101 y alta en gastos partida 231.16000 y 231.13100, por 39.584,70 €.
- Resolución de la Sra. Alcaldesa Accidental de 23 de agosto de 2012, aprobando expte modificación de creditos GC 24/12 con alta en ingresos partida 45000 y alta en gastos partida 241.22608, por 1.500,00 €.
- Resolución de la Sra. Alcaldesa Accidental de 22 de agosto de 2012, aprobando relación de facturas F/32/12 , por 8.456,06 €.
- Decreto de la Sra. Alcaldesa Accidental de 27 de agosto de 2012, nombrando como Secretario Accidental entre el 27 al 31 de agosto a D.Manuel Rodriguez Sanchez, Administrativo de este Ayuntamiento.
- Decreto de la Alcaldia de 4 de septiembre de 2012, convocando Junta de Gobierno Local extraordinaria para el dia 6 de septiembre de 2012.
- Resolución de la Alcaldia de 6 de septiembre de 2012, aprobando expte modificación de creditos GC 27/12 con alta en ingresos partida 46101 y alta en gastos partida 231.48009, por 480,80 €.
- Resolución de la Alcaldia de 7 de septiembre de 2012, aprobando la delegación para la celebración de matrimonio civil para el dia 8 de septiembre de 2012 en el Sr. Concejal D.Jorge Sanchez Cabrera.
- Resolución de la Alcaldia de 7 de septiembre de 2012, aprobando relación de facturas F/33/12 , por 7.004,65 €.
- Resolución de la Alcaldia de 7 de septiembre de 2012, aprobando expte modificación de creditos GC 28/12 con alta en ingresos partida 46101 y alta en gastos partida 231.48009, por 1.226,88 €.
- Resolución de la Alcaldia de 10 de septiembre de 2012, aprobando expte modificación de creditos TC 6/12 con alta en gastos partida 151.22715 y baja en gastos partida 150.210000, por 4.707,02 €.
- Resolución de la Alcaldia de 12 de septiembre de 2012, aprobando relación de facturas F/34/12 , por 27.298,67 €.
- Decreto de la Alcaldia de 13 de septiembre de 2012, aprobando 10 liquidaciones de IVTNU por un total de 6.143,90 €.
- Resolución de la Alcaldia de 13 de septiembre de 2012, aprobando la adscripción de una funcionaria al poseer la titulación requerida al Centro Municipal de Información a la Mujer, asi como a otro personal municipal para desempeñar tareas en dicho Centro.

- Resolución de la Alcaldía de 14 de septiembre de 2012, aprobando expte modificación de créditos TC 7/12 con alta en gastos partida 169.60900 y baja en gastos partida 150.61912 y 150.62308, por un total de 3.944,17 €.
- Resolución de la Alcaldía de 14 de septiembre de 2012, aprobando expte modificación de créditos GC 29/12 con alta en ingresos partida 453 y baja en gastos partida 338.22609, por 900,00 €.

El Sr. Secretario comunica un error en la relación repartida, en la Resolución de 23 de agosto de 2012 modificación de créditos por 39.584,70 €, el número de la misma debe constar como GC/22/12 y no GC/21/12.

Por el Sr. Alonso Sanchez, portavoz del Grupo municipal del PP se solicita le sea facilitada una copia de la Resolución de 26 de julio de 2012. El Sr. Alcalde le informa sobre el recurso planteado por el Sr. Delegado de Personal, que se ha desestimado en base al informe jurídico correspondiente y también informa sobre aspectos del expediente de contratación y la financiación de esta contratación.

#### **4º.- DAR CUENTA DE LA SUPLENCIA DE LA ALCALDIA.-**

Se da cuenta de la siguiente resolución de suplencia de la Alcaldía de fecha 14 de agosto de 2012:

Resolución:

Al ausentarme del término municipal durante los días 16 al 31 de agosto de 2012 ambos incluidos, por medio de la presente:

RESUELVO:

Primero.- Delegar durante el expresado tiempo el ejercicio de las funciones inherentes al cargo de Alcalde, en la Primera Teniente de Alcalde, Dña Elvira Ramirez Lujan.

Segundo.- Notifíquese en forma a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y dése cuenta al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que se celebre, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno queda enterado de dicha resolución.

#### **5º.- REGLAMENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE PARTICIPACION ACTIVA DE MAYORES DE CULLAR VEGA. APROBACION INICIAL.-**

Por la Sra. de la Rosa Baena, Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores, Educación, se realiza una propuesta para dejar este punto sobre la mesa para poder

realizar un estudio más definitivo del texto del Reglamento que se lleva a aprobación y para revisarlo en la Comisión informativa correspondiente con esta finalidad.

El Pleno acuerda seguidamente por unanimidad con trece votos favorables dejar este punto sobre la mesa para tratarlo en otro Pleno.

### **6°.-ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN CULLAR VEGA. APROBACION INICIAL.-**

Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante en Cúllar Vega.

Vista la Memoria , Informe jurídico y que ha sido informada en la Comisión Municipal Informativa permanente de Desarrollo Local, Empleo , Empresas, Participación Ciudadana.

Sometido por el Sr. Alcalde a deliberación este punto por la Sra. Pérez Cotarelo portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, se manifiesta previamente una declaración homenaje al recientemente fallecido Santiago Carrillo , que a pesar de sus deferencias ideológicas ha luchado por las libertades y contra la dictadura , por lo que realiza este homenaje para que conste en acta.

A continuación la Sra Pérez Cotarelo se refiere a aspectos de la gestión del mercadillo que se están realizando, como el que se este tramitando el cambio de la cantidad de la tasa por convenio con los comerciantes ambulantes, también informa que no se ha realizado el cobro en el mes de agosto y que se esta informando a los posibles interesados para la presentación de la documentación correspondiente en el Ayuntamiento , para que no haya nadie irregular, así como también informa sobre la documentación que se va a solicitar en lo sucesivo y la forma de gestionar las altas.

El Sr. Alonso Sanchez portavoz del Grupo municipal del PP , informa que su grupo esta de acuerdo con la Ordenanza pero realiza diversas observaciones en la pagina 2, Modalidades de venta, pagina 7 , Régimen de funcionamiento y pagina 8 sobre art. 24 .

Se mantiene un intercambio de opiniones para aclarar distintos términos y conceptos del articulado, interviniendo el Sr. Alcalde sobre el significado del termino “comercio callejero”, que seria el esporádico y no permitido habitualmente como los mercados medievales.

Finalmente ante la aclaración que realiza el Sr. Alonso Sanchez sobre el articulo 26 del proyecto , se estima la misma por todos los grupos políticos y se propone en base a dicho consenso por la Sra. Pérez Cotarelo, que se suprima del proyecto el articulo 26 , por considerarse su contenido erróneo, y que se proceda a suprimirlo , modificándose por tanto la numeración de los siguientes de forma correlativa.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo se aprueba por unanimidad con trece votos favorables:

Primero.- Suprimir el artículo 26 del proyecto presentado con la consiguiente modificación de la numeración correlativa .

Segundo.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante en Cúllar Vega con el siguiente texto:

## **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN CULLAR VEGA**

### **Exposición de motivos**

El objetivo de esta Ordenanza es dotar de un marco a los profesionales de esta actividad, protegiendo a la vez a los consumidores y usuarios dentro del ámbito de competencias de las entidades locales.

La presente Ordenanza se dicta al amparo del artículo 84 de la ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria y con el Decreto Legislativo 2/2012 de 20 de marzo por el se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante , Ley 13/2003 de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y de mas normativa vigente, por la que se regula el ejercicio de determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial permanente.

### **CAPÍTULO 1: DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1 Objeto**

La presente ordenanza tiene por objeto regular con carácter general el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria que se realiza por comerciantes fuera del establecimiento comercial permanente con instalaciones desmontables, transportables o móviles en lugares y fechas previamente autorizados en el término municipal.

#### **Artículo 2 Modalidades de venta**

El comercio no sedentario o ambulante podrá ejercitarse en alguna de las siguientes modalidades:

a) Mercadillos periódicos u ocasionales en puestos o instalaciones desmontables, móviles o semi-móviles, con las condiciones o requisitos establecidos en los artículos siguientes de la presente ordenanza.

b) Comercio callejero , entendiéndose por tal el que se celebre en vía pública en puestos aislados y desmontables de carácter ocasional sin someterse a los requisitos del párrafo anterior.

c) Comercio itinerante: realizado en las vías públicas a lo largo de itinerarios establecidos, con el medio adecuado, ya sea transportable o móvil.

Quedan excluidos de la presente ordenanza los puestos autorizados en la vía pública de carácter fijo y estable que se regirán por su normativa específica.

### **Artículo 3 Emplazamiento**

Corresponde al Ayuntamiento de Cullar Vega, la determinación del número y superficie de los puestos para el ejercicio de la venta ambulante.

### **Artículo 4 Sujetos**

El comercio ambulante podrá ejercerse por toda persona física o jurídica que se dedique a la actividad del comercio al por menor y reúna los requisitos exigidos en la presente ordenanza y otros que según la normativa les fuera de aplicación.

### **Artículo 5 Régimen Económico**

El Ayuntamiento podrá fijar las tasas correspondientes por la utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo público en las distintas modalidades de venta ambulante, actualizando anualmente la cuantía. A estos efectos se tendrá en cuenta los gastos de conservación y mantenimiento de las infraestructuras afectadas.

No queda sujeto a tasa por ocupación de la vía pública el espacio que ocupe, en su caso, el vehículo utilizado para el ejercicio de la actividad comercial, siempre y cuando se limite a transportar la mercancía y la estructura del puesto, sin que sirva también como espacio para ejercer la venta.

## **CAPÍTULO 2: RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN DE COMERCIO AMBULANTE**

### **Artículo 6 Autorización**

El ejercicio de las actividades del comercio ambulante requerirá la previa obtención de la correspondiente autorización municipal conforme al procedimiento de otorgamiento recogido en la presente ordenanza.

## **Artículo 7 Tipo y duración de la autorización**

La autorización que se conceda es transmisible, sin que esta circunstancia afecte al periodo de vigencia de la misma.

Podrá ejercer la actividad comercial ambulante en nombre del titular de la autorización el cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad, hijos y empleados con contrato de trabajo y dados de alta en la Seguridad Social.

Cuando el ejercicio corresponda a una persona jurídica, si bajo una misma titularidad opera más de una persona física, deberá existir una relación contractual, o bien una relación de servicios documentalmente justificable entre el titular y la persona que lleve a tal efecto la actividad comercial.

La autorización para el ejercicio de la venta ambulante tendrá una **duración de 1 año** y únicamente prorrogable para permitir al titular la amortización de las inversiones directamente relacionadas con la actividad y una remuneración equitativa de los capitales invertidos.

En los casos en que se autorice el comercio en espacios de celebración de fiestas populares la autorización se limitará al periodo de duración de las mismas.

El titular de la autorización y las personas que trabajen en el puesto en relación con la actividad comercial, estarán obligados al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Estar dado de alta en el epígrafe y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
2. Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social;
3. Estar al corriente en el pago de las tasas municipales correspondientes.
4. Disponer de autorización de residencia y trabajo, en caso de nacionales de terceros países.
5. Haber contratado un seguro de responsabilidad civil con cobertura de los riesgos de la actividad comercial desempeñada.
6. Disponer en caso de comercializar productos alimenticios, de un carné de manipulador de alimentos.

### **Artículo 8 Procedimiento de selección.**

1.- Procedimiento para el otorgamiento de la autorización para el ejercicio de la venta ambulante y la cobertura de vacantes será determinado por el Ayuntamiento y respetará el régimen de concurrencia competitiva, así como las previsiones contenidas en los artículos 86 y siguientes de la Ley 33/2003 de 3 noviembre, así como del capítulo II de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio.

2.- El procedimiento será público y su tramitación se desarrollara conforme a criterios claros, sencillos, objetivos y predecibles. En la resolución del procedimiento se fijarán los requisitos de la autorización, que habrán de ser necesarios, proporcionales y no discriminatorios.

### **Artículo 10 Solicitudes y plazo de presentación**

Las personas físicas o jurídicas que vayan a ejercer la venta ambulante han de presentar su solicitud en plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria, conforme al modelo previsto en el Anexo I de la presente ordenanza en la que se aporte una declaración responsable en la que se manifieste el cumplimiento de los requisitos previstos en el Art. 7 de ésta ordenanza.

Una vez concedida la autorización municipal el Ayuntamiento podrá ejercitar las oportunas facultades de comprobación, control e inspección sobre el adjudicatario solicitando, entre otros, los siguientes documentos:

1. Documentos acreditativos de la identidad del solicitante. En caso de personas jurídicas documentación acreditativa de la personalidad y poderes del representante legal.
2. Documentos acreditativos de estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.
3. Documento acreditativo de estar dado de alta en el epígrafe fiscal del IAE correspondiente.
4. Copias de los contratos de trabajo que acrediten la relación laboral de las personas que vayan a desarrollar la actividad en nombre del titular, sea éste persona física o jurídica. Las sociedades cooperativas entregarán certificado de incorporación como socio trabajador expedida por el Secretario de la misma o persona con poderes en la entidad y copia del TC 1 y 2 del solicitante.
5. Justificación de estar en posesión del carné de manipulador de alimentos, expedido por la Consejería competente, conforme a la normativa vigente.

6. Documentación acreditativa de la suscripción del seguro de responsabilidad civil, que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de la actividad comercial.
7. Justificación de tener a disposición del consumidor las correspondientes hojas de reclamación.

#### **Artículo 11 Revocación de la autorización**

La autorización podrá ser revocada por el Ayuntamiento con motivo de la comisión de alguna de las infracciones graves o muy graves previstas en la presente ordenanza.

#### **Artículo 12 Contenido de la autorización**

En las autorizaciones expedidas por el Ayuntamiento se hará constar la siguiente información:

1. Identificación del titular y en su caso de la/s persona/s autorizadas.
2. Modalidad del comercio ambulante para la que se habilita la autorización.
3. Ubicación precisa del puesto.
4. Producto/s autorizado/s para el comercio.
5. Días y horas en los que se podrá llevar a cabo la actividad comercial.
6. Plazo de duración de la autorización.
7. En su caso, condiciones particulares a las que se sujeta el titular de la actividad.

Si el Ayuntamiento otorga una identificación al titular de la autorización, esta habrá de contener los datos esenciales de la autorización.

### **CAPÍTULO 3: RÉGIMEN DE LAS CONDICIONES HIGIÉNICOS SANITARIAS Y DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES**

#### **Artículo 13 Venta de productos alimenticios**

Solo se permitirá la venta de productos alimenticios cuando se realice en mercadillos, o en las otras modalidades de comercio ambulante que estén autorizadas, siempre que reúnan las condiciones higiénico-sanitarias previstas en las disposiciones vigentes.

#### **Artículo 14 Facturas y comprobantes de la compra de productos**

El comerciante tendrá a disposición de los servicios de inspección las facturas y comprobantes acreditativos de las mercancías y productos objeto de comercio ambulante.

### **Artículo 15 Exposición de precios**

El comerciante tendrá expuesto al público, en lugar visible los precios de venta de las mercancías ofertadas. Los precios serán finales y completos, impuestos incluidos.

### **Artículo 16 Medición de los productos**

Los puestos que expendan productos al peso o medida deberán disponer de cuantos instrumentos sean necesarios para su medición o peso.

### **Artículo 17 Garantía de los productos**

Los productos comercializados en régimen de venta ambulante deberán cumplir lo establecido en materia de sanidad e higiene, normalización y etiquetado.

La autoridad municipal, los inspectores de sanidad y de consumo, podrán decomisar los productos que no cumplieren tales condiciones, pudiendo incoar, en su caso, el oportuno expediente sancionador. Se podrá acordar la intervención cautelar de los productos.

### **Artículo 18 Justificante de las transacciones**

Será obligatorio por parte del comerciante, proceder a la entrega de factura, ticket o recibo justificativo de la compra, siempre que así viniese demandado por el comprador.

### **Artículo 19 Limpieza**

Los comerciantes, al final de cada jornada deberán limpiar de residuos y desperdicios sus respectivos puestos, a fin de evitar la suciedad del espacio público utilizado para el ejercicio de la actividad comercial ambulante.

## **CAPÍTULO 4: RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS MODALIDADES DE VENTA AMBULANTE**

### **DEL COMERCIO EN MERCADILLOS**

#### **Artículo 20 Definición**

La modalidad de comercio en mercadillos periódicos u ocasionales es aquella que se realiza mediante la agrupación de puestos ubicados en suelo calificado como urbano, en los que se ejerce el comercio al por menor de productos con oferta comercial variada.

El Ayuntamiento podrá autorizar la celebración de mercadillos extraordinarios de comercio ambulante en otras ubicaciones, días y fechas.

#### **Artículo 21 Características del mercadillo**

El número de mercadillos, su emplazamiento, número de puestos, tamaño, composición y distribución será determinado por el Ayuntamiento de acuerdo con la normativa vigente.

El Ayuntamiento podrá acordar, por razones de interés público y mediante acuerdo motivado, el traslado provisional del emplazamiento habitual del mercadillo, previa comunicación al titular de la autorización, sin generar en ningún caso indemnización ni derecho económico alguno por razón del traslado.

En todo caso, la nueva ubicación deberá reunir las condiciones que la normativa vigente exige para la celebración de los mercadillos periódicos, tanto en espacio, toma de luz y agua como condiciones higiénico-sanitarias.

#### **Artículo 22 Tipos de Venta**

La venta se efectuará a través de puestos desmontables o camiones-tienda debidamente acondicionados, que se instalarán en los lugares señalados y reservados a tal efecto.

#### **Artículo 23 Características de los puestos**

Los puestos tendrán, con carácter general, una superficie mínima de 8 metros metros de longitud y un máximo de 12 metros metros.

#### **Artículo 24 Ubicación, días y horas de celebración**

El mercadillo del término municipal de Cullar Vega se celebrará los DOMINGOS y se ubicará en Parque Don Quijote de la Mancha (parque del Encinar)

El horario de instalación y recogida y funcionamiento será el siguiente:

1. De instalación: de 8 horas a 9 horas.
2. De funcionamiento: de 9 horas a 14 horas.

El puesto que no hubiese sido ocupado por su titular al término del periodo de instalación quedará vacante, no pudiendo ser ocupado por ninguna otra persona ajena al mismo.

El Ayuntamiento por razones de interés público, mediante acuerdo motivado, podrá modificar la fecha y horario, previa comunicación al titular de la autorización.

## COMERCIO CALLEJERO EN VÍA PÚBLICAS

### **Artículo 25 Concepto**

Se incluye bajo la presente modalidad el comercio ambulante realizado con ocupación de la vía pública en puestos no fijos de carácter aislados ya sea de manera ocasional o habitual.

### **Artículo 26 Limitaciones de instalación**

Solo se podrá autorizar la instalación de enclaves o puestos aislados en la vía pública, cuando éstos no dificulten el tráfico rodado o la circulación de peatones o generen cualquier otro riesgo para la seguridad ciudadana.

Queda prohibida la instalación de los puestos en la salida de edificios públicos o de otros establecimientos con afluencia masiva de público.

## COMERCIO ITINERANTE

### **Artículo 27 Concepto y características**

La localización, gestión, funcionamiento, plazo de autorización y bases para acceder a la venta ambulante en vehículos con carácter itinerante serán aprobadas por **la Alcaldía** del Ayuntamiento o Concejalía en quien, en su caso, delegue esta competencia.

El comercio itinerante podrá ejercerse desde las 9 horas hasta las 14 horas.

Los vehículos utilizados para el comercio itinerante deberán cumplir todos los requisitos de la normativa vigente en materia de seguridad y han de permitir el ejercicio de la actividad comercial en condiciones de salubridad.

## **CAPÍTULO 5: RÉGIMEN SANCIONADOR**

### **Artículo 28 Competencias**

Corresponde al Ayuntamiento de Cullar Vega la inspección y sanción de las infracciones, previa instrucción del correspondiente expediente, derivado del ejercicio de la actividad comercial ambulante según la presente Ordenanza.

Cuando se detecten infracciones de índole sanitaria, el Ayuntamiento dará cuenta inmediata a la autoridad que corresponda.

### **Artículo 29 Infracciones**

Las infracciones se clasifican en:

#### 1. Infracciones leves:

- a) Incumplir el horario autorizado.
- b) El empleo de todo tipo de dispositivo sonoro con fines de propaganda, reclamo, aviso o distracción.
- c) No tener expuesta al público, en lugar visible, la autorización municipal mercancías.
- d) No exhibir los precios de venta al público de las mercancías.
- e) No tener a disposición de los servicios de inspección las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.
- f) No tener a disposición de los consumidores y usuarios las hojas de reclamación.
- g) No proceder a la limpieza del puesto, una vez finalizada la jornada.
- h) La venta de productos distintos a los autorizados.
- i) Cualquier otra sanción u omisión que constituya incumplimiento de los preceptos de esta ordenanza y que no esté tipificada como infracción grave o muy grave.

#### 2. Infracciones graves:

- a) La instalación del puesto en lugar no autorizado.
- b) Incumplir cualquiera de las condiciones impuestas en la autorización para el ejercicio del comercio ambulante.
- c) El ejercicio de la actividad por persona distinta de la autorizada.
- d) No estar al corriente del pago de las tasas municipales para la instalación del puesto.
- e) Incumplimiento de las normas higiénico-sanitarias.
- f) La negativa a suministrar información a la autoridad municipal, funcionarios y agentes en cumplimiento de sus funciones.

#### 3. Infracciones muy graves:

- a) La reincidencia en infracciones graves. Se entiende que existe reincidencia por la comisión en el término de un año de más de una infracción grave, cuando así haya sido declarado por resolución firme.
- b) La resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, funcionarios y agentes.
- c) Carecer de la autorización municipal correspondiente.

### **Artículo 30 Sanciones**

1. Las sanciones aplicables serán las siguientes:

- a) Por infracciones leves, apercibimiento o multa de hasta 1.500 euros.
- b) Por infracciones graves, multa de 1.501 a 3.000 euros.
- c) Por infracciones muy graves, multa de 3.000 a 18.000 euros.

2. Las sanciones se graduarán en función de los siguientes criterios:

- Volumen de facturación al que afecte
- Cuantía del beneficio obtenido.
- Grado de intencionalidad.
- Plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción.
- Naturaleza de los perjuicios causados.

3. Será compatible con la sanción el decomiso de la mercancía no autorizada, así como el decomiso de la mercancía falsificada, fraudulenta, o no identificada que pudiera entrañar riesgo para el consumidor.

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Quedan derogadas cuantas disposiciones municipales se opongan a lo establecido en la presente ordenanza.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de la publicación de su texto completo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Tercero .- Exponerla a información pública, solicitar los informes preceptivos y someterla a audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

### **7º.-MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL TASA DE MERCADILLO. APROBACION INICIAL.-**

Dada cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/04 de 5 de marzo ,Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referente a modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de mercadillo que es la ORDENANZA FISCAL Nº 7 REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Según la propuesta de acuerdo el objeto de la modificación que se somete a aprobación es la siguiente:

Donde dice :

**Artículo 7º.- Tarifa.**

La Tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

- a) Puestos fijos, abonarán por cada m<sup>2</sup> y día la cantidad de .....0,15 €
- b) Puestos ambulantes, (mercadillos), abonarán por cada m<sup>2</sup> y día la cantidad de.....0,15 €
- c) Alta en mercadillo, cuota única ..... 30,05 €

Se sustituye por

**Artículo 7º.- Tarifa.**

La Tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

Puestos fijos, ambulantes(mercadillos) abonarán por cada m<sup>2</sup> y día la cantidad de .....0,35 €

Habiendo sido dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal , Juventud y Presidencia de 14 de septiembre de 2012.

No se plantea debate sobre este punto.

Por la Alcaldía Presidencia se somete a votación la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal acordándose por unanimidad, con trece votos favorables:

**Primero.-** Aprobar con carácter provisional la modificación del art. 7 de la Ordenanza reguladora de Tasa de mercadillo quedando redactado de la siguiente forma:

**Artículo 7º.- Tarifa.**

La Tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

Puestos fijos, ambulantes(mercadillos) abonarán por cada m<sup>2</sup> y día la cantidad de .....0,35 €

**Segundo.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva , mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín

Oficial de la Provincia por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.-** En el caso de que no se presentasen reclamaciones respecto al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art. 17. 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

### **8º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDA 1/2012.-**

Dada cuenta del expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos rfa 1/2012 que ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud, Deporte e Innovación de fecha 14 de septiembre de 2012 y cuya Propuesta de acuerdo se presenta con los motivos siguientes:

Vista las obras en relación con las instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones ejecutadas en la ampliación del centro de transformación sito en la calle Granada, al objeto del suministro a distintos solares situación en la “zona de la Huerta”, en la avenida de Andalucía de Cúllar Vega.

Visto el informe de valoración de las obras ejecutadas por el técnico municipal por valor de 18.367,57 € de fecha 7 de septiembre de 2012.

Visto que a la fecha de esta propuesta no se ha producido su reconocimiento presupuestario como requisito exigible para su abono.

Visto el informe de Intervención de fecha 7 de septiembre de 2012, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Sometido el asunto a deliberación Por la Sra. Ramirez Luján, Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Juventud y Presidencia, se expone que el reconocimiento se refiere a una obra para realizar un transformador de electricidad para el edificio de la residencia de alojamientos protegidos del Ayuntamiento y dos bloques de viviendas colindantes, sobre los que se iba a compensar la aportación municipal a la empresas que costearon las obras con licencias de obras que realizaran las mismas, pero ante la situación del sector de la construcción se ha previsto realizar compensación con el IBI, y es preciso el reconocimiento para dar cabida en el Presupuesto.

La Sra. Pérez Cotarelo portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, manifiesta la conformidad de su grupo a la aprobación de la propuesta.

El Sr. Alonso Sanchez portavoz del Grupo municipal del PP , informa que su grupo esta de acuerdo con la propuesta pero pregunta si al utilizar la aplicación del IBI a imprevistos puede dar lugar a una desviación de tesorería. La Sra. Ramirez Luján le informa que para que se compense el IBI con el gasto reconocido, se realiza con proveedores con el IBI pendiente y esto es muy puntual.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta de acuerdo aprobándose por unanimidad con trece votos favorables:

Primero.- Proceder al reconocimiento de deuda por este Ayuntamiento con la mercantil DAJOFRAN S.L. y PEMOFRAN S.L. por importe de 18.367,57 €, en concepto de obras para la ampliación del centro de transformación que existe en la Calle Granada debido a la necesidad de un aumento de potencia para el abastecimiento de la instalación eléctrica y de telecomunicaciones en la zona de “La Huerta”, Avda de Andalucía , en el término municipal de Cúllar Vega.

Segundo.- Proceder al reconocimiento extrajudicial por los créditos a cuenta en la partida 169.60900 “ obra ampliación centro de transformación C/ Granada” por importe de 3.944,17 € imputándose el resto de reconocimiento de la deuda a las previsiones iniciales del presupuesto municipal de 2013.

#### **9º.- PETICION DE VISOGSA PARA ADAPTAR LAS CONDICIONES DE VIABILIDAD DE LA PROMOCIÓN DE 17 VPO EN ALQUILER CON OPCION A COMPRA EN REGIMEN ESPECIAL Y MODIFICACION DE PARAMETROS QUE SE PROPONEN.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito de 10 de agosto de 2012, remitido por el Sr. Director Gerente de VISOGSA sobre revisión del estudio de viabilidad de la promoción de 17 viviendas de VPO teniendo en cuenta la situación actual del mercado inmobiliario.

Dicha petición ha sido informada en la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Mantenimiento, Obras Públicas e Innovación de fecha 12 de septiembre de 2012.

El Sr. Alcalde expone que se presentan ahora unas condiciones diferentes a las aprobadas en su día por el Pleno , mediante el acuerdo que aprobó el convenio, estas propuestas si se aceptan modifican sustancialmente lo acordado por lo que ahora se nos pide, que es si aceptamos las modificaciones que se proponen o nos mantenemos en lo convenido y acordado en su día , siendo lo que se pide fundamentalmente la modificación aparte de la calificación de las viviendas, modificar el precio de los terrenos que pasa a ser del 15 % al 10,214 %, y aprobar una bonificación de un 95 % en la licencia de obras.

Por el Sr. Alcalde se presenta la propuesta de su Grupo municipal que es, que se mantenga el Convenio y las escrituras públicas a las que fue elevado el mismo, por la razón de que si a esta promoción le ha afectado la crisis económica e inmobiliaria actual

no debe perjudicar al Ayuntamiento ni afectar a lo que ya está firmado expresando la voluntad de las partes.

La Sra. Pérez Cotarelo portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, manifiesta que su grupo mantiene la postura de no aceptar la petición de VISOGSA, pero sería una situación muy compleja lo que puede ocurrir, si existiera un recurso judicial. El Sr. Alcalde considera que si la Diputación no cumple, podría traer problemas por la actuación del Ayuntamiento y demanda correspondiente.

El Sr. Alonso Sanchez portavoz del Grupo municipal del PP, informa de la postura de su Grupo que es en contra de la propuesta que presenta VISOGSA, pero se podría hablar con la empresa para pedir un aplazamiento del comienzo o alguna fórmula que atrase en el tiempo el cumplimiento en lugar de rescindir el contrato o entrar en un pleito. Pregunta si se hizo escritura de cesión a la Diputación Provincial VISOGSA. El Alcalde informa de que se hizo y se ha inscrito en el Registro de la Propiedad, y se han ingresado los primeros 100.000 € a cuenta y a la calificación de VPO, que ya se ha realizado pues la calificación de VPO la dan ya los Ayuntamientos se tendrían que haber ingresado otros 100.000 €.

Por la Sra Gonzalez Gonzalez, Concejala del Grupo municipal del PP pregunta si se pagó el 30 % por la Urbanización del terreno, y si en caso de pedir la reversión habría que devolver ese 30 %, ya que se menciona el plazo de 5 años para la reversión pagando la urbanización.

El Sr. Alcalde considera que lo ideal es que se haga la promoción y que el Sr. Presidente de la Diputación D. Sebastian Pérez manifestó, en este mismo salón de plenos, cuando visitó este municipio, que se haría y que se encontraba satisfecho con el proyecto. Ahora ante el cambio de situación habría que estudiar el posible proceso de reversión.

La Sra. Pérez Cotarelo manifiesta que en su condición de Diputada provincial y estar por ello en Visogsa, ha venido preguntando al Consejo Rector sobre este proyecto y ha visto allí la voluntad de hacer las viviendas, y teniendo en cuenta que han existido proyectos de urbanismo y trámites de gestión del planeamiento urbanístico que están asociados a la construcción de las viviendas.

El Pleno acuerda por unanimidad con trece votos favorables a la propuesta:

Desestimar la petición de fecha 10 de agosto de 2012, que solicita D. Jose Ramón Jimenez Dominguez como Director Gerente de VISOGSA, siendo la postura de este Ayuntamiento respecto a esta petición el mantenimiento en sus términos del Convenio suscrito el 23 de marzo de 2007 y Acuerdo de 28 de julio de 2008 y el acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 25 de enero de 2007 ya que de otra forma se perjudicarían los intereses municipales que se establecieron en dicho Convenio y que eran inherentes al mismo.

#### **10º.- PROPUESTA DE ACUERDO MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE IVA CULTURAL.-**

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo a través de moción presentada con fecha 11 de septiembre de 2012, que ha sido informada en la Comisión Municipal Informativa permanente de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Presidencia de fecha 14 de septiembre de 2012.

## **MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RETIRAR LA SUBIDA DEL IVA CULTURAL.**

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DE ESTA CORPORACIÓN

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La cultura es en cada uno de los municipios y provincias andaluzas un elemento esencial de nuestra identidad, pero también un activo diferenciador que nos dota de mayor capacidad de atracción de visitantes, turistas e inversiones, por lo que se ha convertido en un importante sector de actividad económica. El sector cultural supone en Andalucía un 3,3% del Valor Añadido Bruto.

En la cultura encuentran su ocupación miles de trabajadores, autónomos y empresas: creadores, intérpretes, restauradores, productores, distribuidores, programadores, gestores, técnicos especializados y un largo etcétera de servicios auxiliares.

La cultura es fuente de empleo en nuestra comunidad para emprendedores, autónomos y asalariados, ocupando en 2009 a 116.529 personas.

Se trata además de empleo cualificado y al estar estrechamente relacionado con las tradiciones y el patrimonio local es difícilmente deslocalizable en su mayor parte.

La producción de bienes y servicios culturales genera además oportunidades de negocio e ingresos en sectores conexos como el turismo, la hostelería, el transporte, las empresas tecnológicas y el ocio, por lo que se trata de un elemento estratégico de dinamización económica.

El 1 de septiembre entró en vigor la subida del IVA cultural aprobada por el Gobierno de España y que grava con el 21% a los bienes y servicios culturales, medida que el propio Secretario de Estado de Cultura calificó de “difícilmente explicable”.

El nuevo IVA cultural del 21% supone gravar la producción de bienes y servicios culturales en más del doble de la media de países de la zona euro que es de un 10,1% y triplica el de países como Alemania o Francia, haciendo que nuestros creadores y emprendedores culturales pierdan competitividad y oportunidades.

En Chipre el IVA cultural es del 5%, en Holanda, Bélgica y Suecia es del 6%, en Alemania y Francia como ya se ha señalado el 7%, en Finlandia e Irlanda del 9% y en Italia y Austria el 10%.

Con esta medida España se coloca como uno de los países que más dificulta el acceso de los ciudadanos a la cultura y la creación de un tejido cultural activo, rico y diverso.

El brutal incremento del IVA cultural afecta al conjunto de la actividad cultural en Andalucía, como demuestra que todos los sectores profesionales y empresariales de la cultura se han manifestado en contra: el sector del libro, artistas plásticos y galeristas, las artes escénicas (música, danza y teatro), el sector audiovisual, los museólogos, conservadores y gestores del patrimonio histórico, los profesionales del flamenco y las industrias culturales.

Por la crisis económica, los ciudadanos ya habían recortado su presupuesto para actividades culturales, por lo que este incremento no va a suponer en modo alguno una cantidad significativa de ingresos para las arcas públicas y sí hará inviables miles de proyectos y e insostenibles miles de puestos de trabajo.

Las subidas del IVA cultural en países como Holanda, Letonia, Hungría o Portugal crearon tal impacto negativo en ingresos y empleos que acabaron por revocarse.

El incremento del IVA generará una contracción de la demanda que afectará negativamente a la producción, distribución y exportación de bienes y servicios culturales, haciéndonos perder competitividad y posibilidades de recuperación económica.

Las tasas de rentabilidad que aceptan los empresarios y autónomos culturales son inferiores a las del conjunto de la economía; esos escasos márgenes hacen que asumir el incremento del IVA para no repercutirlo a los ciudadanos, ya afectados por la pérdida de poder adquisitivo y el paro, haga inviable mantener la actividad.

Se estima que el incremento del IVA cultural supondrá en Andalucía el cierre de unas 2.645 empresas culturales y la destrucción de más de 9.000 empleos, siendo imposible calcular el impacto que generará en el empleo indirecto y de sectores relacionados.

La música, la danza, el teatro y el cine perderán casi 5 millones de espectadores en nuestra comunidad.

La cultura es un derecho ciudadano consagrado en la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía, por lo que el Gobierno tiene la obligación de promover y tutelar el acceso de los ciudadanos a la cultura.

La cultura incide de forma directa en la calidad de vida de los ciudadanos y en su desarrollo personal, educativo, social e identitario; y estimula valores esenciales para la convivencia como la tolerancia, para la calidad democrática como el sentido crítico y para un nuevo modelo de desarrollo y competitividad como la creatividad.

El incremento del IVA cultural aumenta las desigualdades sociales y margina a amplios sectores de la población al restringir el acceso a la cultura de las personas que peor lo están pasando.

Para impulsar la cultura en este momento de crisis, el sector privado y las administraciones públicas deben trabajar juntas para que no salgamos de la crisis económica más empobrecidos también culturalmente.

Resulta contradictorio aumentar el IVA que afecta a los usuarios de actividades y servicios culturales, a la vez que se anuncia una Ley de Participación Social y Mecenazgo para incentivar fiscalmente la aportación de recursos privados al sector de la cultura.

**Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista presenta los ACUERDOS que se recogen a continuación en la propuesta.**

Sometido por el Sr. Alcalde el punto a deliberación por la Sra. Ramirez Luján, Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Juventud y Presidencia , se expone que estas mociones responden al descontento con la subida del IVA, donde se aplica un 21 por ciento en cultura , que va a suponer más paro, disminución del acceso a la misma, que haya menos empleados y menos recaudación y porque esta subida afecta al material escolar y libros de texto, y un menor consumo. Por otra parte se refiere a que los Ayuntamientos tenemos un Plan de Pagos y esto supone un gasto no previsto por lo que supone una asfixia para los Ayuntamientos ya que no se ha consultado y los mecanismos de financiación no se han modificado.

La Sra. Pérez Cotarelo portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, manifiesta la conformidad de su grupo a la aprobación de las tres mociones, ya que es un disparate que este gobierno penalice las necesidades básicas , a los que menos tienen y a los Ayuntamientos, y si se para el consumo no se va a salir de la crisis. Respecto al aumento del IVA cultural la Sra. Perez Cotarelo entiende que es una inversión y no un gastos, como ya manifestó en los cuatro años en que gestionó el área de cultura de la Diputación Provincial de Granada , siendo este sector de los más productivos , donde habia superavit y creaba puestos de trabajo, esto va a cambiar totalmente, se va a volver a la cultura de cuarenta años antes y nuevamente se va a perjudicar un colectivo importante . En relación con el aumento del IVA sobre material escolar , la Sra Pérez Cotarelo se refiere a que nos encontramos con que al comienzo de curso hay niños y niñas que no tienen material escolar y que hay una falta de recursos en las familias y se va a dar un perjuicio para los comerciantes ya que la subida va a traer una falta de consumo y de compra y una dificultad para la venta por lo que se va a castigar a los comercios. Finalmente respecto a los efectos de la subida del IVA sobre los Ayuntamientos viene a suponer una consecuencia paralela al recorte de los derechos que realiza el Partido Popular.

El Sr. Alonso Sanchez portavoz del Grupo municipal del PP , informa que no va a entrar en los temas demagogicos planteados por IU que aprovecha cualquier motivo para ir en contra del Presidente Rajoy y de los miembros del Gobierno , coincidiendo con las mociones en que esta medida de subida el IVA no le gusta a nadie pero que cree que es necesaria porque hay cosas en las que hay que recortar y se refiere a que la medida es temporal ya que se quitará al remontar la economía. La Junta de Andalucía podría tomar nota del Presidente de Extremadura que subvenciona esa diferencia del IVA para material escolar y lo podría hacer sacandolo de actividades como la TV de Andalucía que tiene un déficit enorme.

Finalmente el Sr. Alonso Sanchez se refiere a que por el grupo municipal de IU del Ayuntamiento se busca la confrontación y todo lo que hace el Gobierno es malo, su grupo se abstendrá en dos de las mociones reconociendo que las propuestas son

impopulares y que el volumen económico no es tan grande, y votará a favor de la moción sobre las consecuencias del aumento del IVA en los Ayuntamientos.

La Sra. Ramirez Luján comunica que su grupo votará a favor de las mociones como proponente de las mismas ya que cree que hay otra manera de hacer las cosas.

El Sr. Alcalde abre un segundo turno de intervenciones, donde la Sra Pérez Cotarelo responde que ella no es demagoga sino que ella da datos sobre lo que supondrá el IVA en las actividades culturales, y se hace porque se considera un artículo de lujo y no algo básico, y por otro lado se está dando una amnistía a los defraudadores fiscales y en esto no está de acuerdo, por lo que agradece las abstenciones y el voto a favor, y que las críticas no las presenta al grupo municipal del PP de este Ayuntamiento sino al Gobierno. En relación con la mención realizada a la Junta de Extremadura, se han conseguido varios millones de euros para las Políticas activas de empleo del Gobierno central a las cuales se tiene el mismo derecho en Andalucía, y a lo mejor con esos ingresos pueden afrontar el IVA.

Seguidamente el Pleno acuerda por mayoría con ocho votos favorables de las Sras y Sres Concejales de los Grupos municipales del PSOE ( 6 votos ) e IU ( 2 voto ), y cinco abstenciones votos de las Sras Concejales y Sres Concejales del Grupo municipal PP ( 5 abstenciones ) :

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Cúllar Vega insta al Gobierno de España a tratar la Cultura como un sector estratégico y a atender las peticiones del sector cultural creando un IVA superreducido y unificado para la cultura que permita al sector recuperar competitividad y facilite el acceso de los ciudadanos a la cultura.

2º.- Mientras que ello sucede, instamos al Gobierno de España a suspender la aplicación de la subida del IVA en vigor desde el 1 de septiembre al sector de la cultura y a trabajar con los colectivos profesionales y empresariales de la cultura en la definición de políticas que estimulen la reactivación de la demanda, la creación de público y la internacionalización de proyectos y empresas.

3º.- Dar traslado de este acuerdo para su toma en consideración al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los Grupos Políticos del Congreso y del Parlamento de Andalucía, a la FEMP y la FAMP.

### **11º.- PROPUESTA DE ACUERDO MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE IVA SOPORTADO POR ESTE AYUNTAMIENTO .-**

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo de 7 de septiembre de 2012 a través de moción que con fecha 11 de septiembre de 2012, que ha sido informada en la Comisión Municipal Informativa permanente de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Presidencia de fecha 14 de septiembre de 2012.

**Moción para que el Gobierno Central establezca un mecanismo de devolución trimestral del IVA que retorne a los entes locales el incremento de tipos soportados y abonados por éstos.**

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DE ESTA CORPORACIÓN

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La difícil situación por la que atraviesan los ayuntamientos se ve una vez más agravada por la decisión del Gobierno Central, a través del Real Decreto Ley 20/2012, medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, de incrementar los tipos impositivos general y reducido del Impuesto sobre el Valor Añadido del 18 y el 8 por ciento al 21 y al 10 por ciento, respectivamente.

Esta subida tributaria trasvasará una gran cantidad de dinero de las arcas municipales al Estado y a los gobiernos autonómicos, circunstancia que agravará aun más la inestabilidad financiera de las corporaciones locales. Además del incremento de tipos, este desembolso será aun mayor por la modificación de los tipos de gravamen aplicados a algunos productos. Baste como ejemplo el caso de los árboles y plantas, que ven incrementada su tributación del 8 al 21% y son de amplio consumo en jardines o parques municipales. Excluyendo el capítulo de personal, la carga financiera y las subvenciones, prácticamente de todas las partidas que componen el presupuesto municipal están sujetas a esta figura impositiva, por lo que el impacto en términos presupuestarios puede llegar a provocar la imposibilidad de prestar los servicios que cada ayuntamiento tiene encomendados.

Si bien la repercusión de la subida del IVA en los ayuntamientos supone un empeoramiento generalizado de la situación financiera que padecen, existe un supuesto en el que el incremento de la presión fiscal adquiere un nivel de gravedad todavía mayor. Aquellas entidades locales que se acogieron al mecanismo de financiación habilitado por el Real Decreto Ley 7/2012 aprobaron un plan de viabilidad a diez años y, en dicho plan, fijaron una serie de medidas de reducción de gasto e incremento de ingresos que posibilitaran el reequilibrio de las cuentas, así como la amortización de las operaciones de crédito concertadas para hacer frente a la deuda con proveedores. Esta subida del IVA desdibuja y altera los límites de gasto comprometidos por los ayuntamientos en dicha planificación, quiebra la senda de estabilidad marcada e imposibilita el cumplimiento de los objetivos de déficit comprometidos.

Además se produce en un momento en el que la entrada en vigor de la Ley de Estabilidad fija una serie de mecanismos correctores y coercitivos para atajar cualquier desviación de las administraciones públicas en lo referente al cumplimiento del objetivo de déficit.

Analizando todo lo anterior, se observa claramente como el Estado impone por un lado a las corporaciones locales un objetivo de déficit y una serie de condiciones de ajuste en pro de la estabilidad, y al mismo tiempo toma una medida como la subida del IVA que imposibilita su cumplimiento.

Es por ello que, a fin de evitar el impacto presupuestario y posibilitar el cumplimiento por parte de las corporaciones locales de las obligaciones impuestas por el Estado, desde el Grupo Socialista planteamos que el Gobierno Central establezca un mecanismo de devolución trimestral del IVA que retorne a los ayuntamientos el incremento de tipos soportados y abonados por éstos.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su aprobación por el Pleno los ACUERDOS que se recogen en la propuesta.

Se tiene por reproducido el debate que se refleja en el punto anterior y de acuerdo con el mismo.

El Pleno acuerda por unanimidad con trece votos favorables :

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España que establezca un mecanismo de devolución trimestral del IVA que retorne a los ayuntamientos y diputaciones el incremento de tipos soportados y abonados por éstos.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno Central, al Gobierno de Andalucía, a la FEMP y a la FAMP.

### **12º.- PROPUESTA DE ACUERDO MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE IVA EN MATERIAL ESCOLAR .-**

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo de 7 de septiembre de 2012 a través de moción que con fecha 11 de septiembre de 2012 , que ha sido informada en la Comisión Municipal Informativa permanente de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Presidencia de fecha 14 de septiembre de 2012.

#### **MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RETIRAR LA SUBIDA DEL IVA EN MATERIAL ESCOLAR.**

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DE ESTA CORPORACIÓN

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El anuncio de la subida del IVA por parte del Gobierno Central de gran parte del material escolar ha supuesto, si cabe, un golpe mayor a las familias andaluzas, que ya de por sí se ven mermadas por los brutales recortes decretados por el gobierno del PP en España y va a redundar en un deterioro de la calidad de la educación.

El Gobierno de España ha retirado de los productos a los que se aplica el IVA superreducido (del 4%) aquellos que “por sus características, solo puedan utilizarse como material escolar”. Es decir, suben 17 puntos (del 4% al 21%) las agendas escolares, blocs de exámenes, cartulinas de colores, ceras plásticas, compases, crespón, cuadernos de escritura, cubos y juguetes lógicos de madera, espumas de colores, forros de libros, cuadernos de caligrafía, cuadernos de música pautados, papel charol, papel kraft, papel de seda, papel vegetal, pasta de modelar (plastilina), recambios de papel, témperas. Sólo mantendrán el IVA superreducido los álbumes, blocs de dibujo, libros de vacaciones, libros de texto, mapas y partituras, y sin la seguridad de que sea así debido a

la incertidumbre de la redacción del decreto. El resto del material subirá tres puntos. Al tratar este material necesario como bienes de lujo, el gobierno de Rajoy está demostrando el concepto que tiene de la educación.

Esto supone, según fuentes objetivas, acudiendo a Abacus (cooperativa de venta de material escolar) aproximadamente el 20% del equipamiento que las familias compran cada año. Pero si trasladamos este gasto de material a los centros educativos, Abacus afirma que la carga impositiva afectará al 60% de los productos que se distribuyen entre los colegios e instituto.

Con todo ello, el Gobierno de España del Partido Popular genera un mayor gasto en la educación que recae con fuerza en las familias de ingresos ajustados, generando con ello una mayor dificultad en el derecho de poder acceder a una educación gratuita y de calidad de gran parte de la población. Y, además, los mermados centros educativos, que sufren en demasía los recortes educativos, se verán afectados aún más en sus presupuestos.

El fin de este real decreto-ley, en palabras del ministro de Hacienda, es recaudar entre este año y 2014, 82 millones de euros, una cifra miserable que podría recaudarse de otros fondos y que supone, junto al resto de medidas de recortes en el ámbito de la educación, el esquilmar la igualdad de oportunidades y un retroceso importante en la universalización y la calidad educativa en España y Andalucía, que busca una educación selectiva en función del poder adquisitivo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista presenta los **ACUERDOS que se recogen en la propuesta.**

Se tiene por reproducido el debate que se refleja en el punto nº 10 anterior a este y de acuerdo con el mismo.

Seguidamente el Pleno acuerda por mayoría con ocho votos favorables de las Sras y Sres Concejales de los Grupos municipales del PSOE ( 6 votos ) e IU ( 2 voto ) , y cinco abstenciones votos de las Sras Concejales y Sres Concejales del Grupo municipal PP ( 5 abstenciones ) :

Primero.- Instar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y al Ministerio de Hacienda del Gobierno de España a retirar el incremento del IVA en material escolar.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los Ministerios competentes, a los colectivos y empresas afectadas, a la FEMP y a la FAMP.

### **13º.- PUNTOS URGENTES FUERA DEL ORDEN DEL DIA.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de una propuesta de su Grupo municipal para someter a aprobación tramitar por urgencia una moción referente al nuevo Reglamento de la Diputación Provincial de Granada anunciado ya y sobre el que se puede realizar alegaciones, ya que aparte de la reducción este año del 36 % en menos de los Planes Provinciales, se ha suprimido la decisión hasta ahora posible de hacer las obras por administración, Cúllar Vega ha realizado anteriormente obras de las dos maneras,

teniendo la ventaja hacerlas por administración que las bajas quedan en el propio Ayuntamiento, aunque perjudica al Ayuntamiento tener que pagar el Beneficio Industrial , por ello por su parte como Alcalde puso una alegación defendiendo que es un tema de autonomía local poder tomar estas decisiones y no se le ha contestado.

Por otro lado el Sr. Alcalde señala que en el mes de octubre habrá de confirmar cada Ayuntamiento las disponibilidades presupuestarias para la realización del Plan y la aceptación de este reglamento, siendo éste el motivo de llevar este punto por urgencia. Por otro lado se plantea que las Bajas vayan a cada pueblo donde se haya producido en la obra que este vinculada a dicho pueblo.

Sometido este punto a votación se acuerda por mayoría con ocho votos favorables de las Sras y Sres Concejales de los Grupos municipales del PSOE ( 6 votos ) e IU ( 2 voto ) , y cinco abstenciones votos de las Sras Concejales y Sres Concejales del Grupo municipal PP ( 5 abstenciones ) aprobar la urgencia de este punto para que pueda ser tratado en la presente sesión.

#### **14º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE EL NUEVO REGLAMENTO DEL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA.-**

Dada cuenta de la moción siguiente:

AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE CÚLLAR VEGA.

#### **MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA**

Dña. Elvira Ramírez Luján, en su condición de Portavoz del Grupo Socialista y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 97 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCIÓN, relativa al Reglamento Regulador del Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Granada.

#### ***MOCIÓN***

El pasado 14 de septiembre de 2012 el Pleno de la Diputación Provincial de Granada aprobó el Reglamento Regulador del Plan Provincial de Obras y Servicios que sustituye al aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial de fecha 30 de octubre de 2007.

El nuevo texto **suprime la posibilidad de ejecutar las obras por administración las propias administraciones locales y limita la facultad de delegar la contratación** de las obras al muy excepcional caso de que la entidad local haya obtenido financiación de cualquier otra administración y que la normativa al efecto exija que sea adjudicada por la propia administración local.

Se priva por tanto a las administraciones locales de una magnífica herramienta para generar empleo en el ámbito municipal y dinamizar las pequeñas empresas locales.

Además, las obras incluidas en el Plan de Obras y Servicios de la Diputación Provincial no dejan de ser obras municipales que pretenden compensar los desequilibrios territoriales, facilitando la ejecución de las obras, especialmente de aquellos ayuntamientos pequeños con poca capacidad de gestión.

El texto del Reglamento Regulator aprobado supone una **invasión en las competencias municipales en materia de gestión de recursos y de contratación administrativa** de obras y servicios así como en materia de **fomento del empleo** como se recoge en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen local, en la que se estipulan la promoción y reinserción como elementos recogidos en la carta de servicios de las administraciones públicas.

El nuevo reglamento, además de suponer un **ataque a la autonomía local**, despoja a los municipios de la posibilidad de **ejecutar obras y fomentar el empleo de forma coordinada**.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes

#### **ACUERDOS**

- 1. Que se proceda a la revisión urgente del Reglamento Regulator del Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Granada recuperando los artículos existentes en el anterior Reglamento y que posibilitan **que los ayuntamientos puedan realizar las obras por administración y puedan recibir la delegación de la contratación de las obras.****
- 2. Que los remanentes que se generen por bajas producidas en las adjudicaciones de las obras se reinviertan en los propios municipios donde se producen.**
3. Que se dé cuenta de este acuerdo a todos los grupos políticos con presencia en la Diputación Provincial de Granada

En Granada, a 20 de septiembre de 2012.- Fdo.: Elvira Ramírez Luján.

La Sra. Pérez Cotarelo portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, se expresa que su grupo va a apoyar la moción por la modificación que se ha aprobado en el Reglamento de la Diputación para las obras de Planes Provinciales donde ha habido cambios buenos para los Ayuntamientos, como el de que sea menor la aportación municipal cuando sean de primera necesidad el objeto de la obra, pero hay otros perjudiciales para los Ayuntamientos como el de negar que puedan solicitarse realizar las obras por administración directa ya que no permiten crear algún puesto de trabajo en el municipio y esto se les ha quitado a los Ayuntamientos, aparte de no poder ser beneficiarios de las bajas en las contrataciones que se realizan a través del reparto de los remanentes que han sido totalmente a favor de los municipios del PP este año. Por lo tanto se busca que si hay una baja repercute en nuestro municipio. Considera una situación negativa el que este año exista un 36 % menos de dinero en los Planes Provinciales, y al centralizarlo

todo en la Diputación se puede pensar mal en la relación con alguna empresa , y finalmente por entender que esto va en contra de la autonomía municipal.

Por el Sr. Alonso Sanchez , portavoz del Grupo municipal del PP se comunica que su grupo se abstendrá, porque no sabe nada de los motivos que tendrá el equipo de gobierno de la Diputación provincial o de los problemas que puede haber en las modificaciones aprobadas por la Diputación

Seguidamente el Pleno acuerda por mayoría con 8 votos favorables de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales de PSOE ( 6 votos) y la Sra. y Sr Concejala y Concejales del Grupo municipal de IULV-CA ( 2 votos ), y 5 abstenciones de las Sras y Sres Concejales y Concejales del Grupo municipal del PP ( 5 abstenciones ) :

1.- Que se proceda a la **revisión urgente del Reglamento** Regulador del Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Granada recuperando los artículos existentes en el anterior Reglamento y que posibilitan **que los ayuntamientos puedan realizar las obras por administración y puedan recibir la delegación de la contratación de las obras.**

2.- **Que los remanentes que se generen por bajas producidas en las adjudicaciones de las obras se reinviertan en los propios municipios donde se producen.**

3.- Que se dé cuenta de este acuerdo a todos los grupos políticos con presencia en la Diputación Provincial de Granada

## **15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Por el Sr. Alcalde se presenta un reconocimiento al Sr. Concejales Delegado de Movilidad Sostenible por la organización y desarrollo de la Semana de la movilidad que han sido muy concurridas , por la puesta en marcha del punto de coche compartido y el agradecimiento al Sr. Diputado de Movilidad de la Diputación Provincial de Granada D. Francisco Tarifa , por haber atendido la presencia en Cúllar Vega , sabiendo que otros municipios han solicitado la misma sin poder ser atendidos por lo que hay que ser agradecidos.

El Sr. Concejales D. Juan Francisco Muñoz Gonzalez, Concejales Delegado de Mujer, Políticas de Igualdad, Movilidad Sostenible y Agricultura , presenta a las y los , Concejales y Concejales, su invitación para seguir participando en los demás actos de la Semana de la movilidad en Cúllar Vega y a las actividades del cierre de la misma que tendrá lugar el día 22 de septiembre en el centro del pueblo. También pasa a detallar

distintos actos del programa como la encuesta a realizar, el Plan de Movilidad , taller de bicicletas, demostración de coches eléctricos, y demás actividades.

Por el Sr. Alonso Sanchez, portavoz del Grupo municipal del PP, se comunica que presentó un ruego en el pleno del mes de julio pidiendo una serie de información sobre la Radio municipal y todavía no se le ha proporcionado por lo que recuerda su cumplimiento. La Sra. Ramírez Luján Concejala Delegada de Economía le responde que al haber coincidido con el verano y no estar disponible quien dirige este servicio se ha retrasado y se tratará de hacer cuanto antes.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde en primer lugar felicitando a quienes han organizado y participado en la Semana de la Movilidad tanto a los miembros de la Corporación como a los trabajadores de este Ayuntamiento que han participado en su desarrollo.

También traslada el pesar de la Corporación a la Sra. Concejala Dña Carmen Adoración Martínez Segovia por el fallecimiento reciente de su padre y por los malos momentos por los que esta pasando , trasladándole el pésame colectivo de todos los miembros del Ayuntamiento.

Por último al comenzar la semana próxima las Fiestas Patronales de San Miguel de 2012, invita a los asistentes a participar en las mismas y en concreto entre otras actividades poder compartir y tomar algo en la Caseta municipal el viernes proximo a mediodía.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las diez horas once minutos de lo que como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario